



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMPUES - SUCRE

A V I S O

Expediente tutela N°. 70-670-40-89-001-2024-00027-00

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMPUES - SUCRE, el cual se encuentra ubicado en la carrera 20 N°. 23 - 76, de este municipio, mediante auto fechado enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la acción de tutela con radicación: 70-670-40-89-001-2024-00027-00 Accionante, CANDELARIA ISABEL LARROTA BELTRAN Accionado: TELECOM HOY MOVISTAS S.A. Y AGENCIA DE COBRANZAS PROYECCIONES EJECUTIVAS SAS que en su parte resolutive dice:

1. Admitir la presente acción de tutela.
2. Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte accionante y déseles el valor probatorio que merezcan al momento de fallar.
3. Téngase al señor CANDELARIA ISABEL LARROTA BELTRAN, 64.557.829, en nombre propio, como parte accionante dentro del presente trámite.
4. Ofíciase a TELECOM HOY MOVISTAS S.A. Y AGENCIA DE COBRANZAS PROYECCIONES EJECUTIVAS SAS., para que de manera inmediata o a más tardar dentro de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, rinda al Despacho un informe completo acerca de los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, debiendo acompañar al mismo toda la documentación que sobre el caso particular se encuentre en su poder y allegue las pruebas que considere necesarias para la defensa de sus intereses. En especial, indique el trámite surtido frente a la petición elevada el 2 de enero de 2024.

Los representantes legales de las entidades accionadas deberán acreditar tal calidad, so pena de tenerse por no contestada la tutela por falta de legitimación en la causa por pasiva.

Adviértase a las accionadas que, en caso de no allegar la información requerida dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la accionante y se entrará a resolver de plano, conforme lo disponen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5. Vincúlese a LEONARDO DAVID ORDOSGOITIA GENEY y JOSEFA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, a la presente acción de tutela, y ofíciase para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan al despacho un informe completo acerca de los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, debiendo acompañar al mismo toda la documentación que sobre el caso particular se encuentre en su poder y allegue las pruebas que considere necesarias para la defensa de sus intereses.
6. REQUIÉRASE a la señora CANDELARIA ISABEL LARROTA BELTRAN, para que, dentro del término de UN (1) DÍA, a partir de la notificación de la presente providencia, aporte a esta acción de tutela, los teléfonos y direcciones electrónicas de los señores LEONARDO DAVID ORDOSGOITIA GENEY y JOSEFA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, si los tiene, para lograr su notificación.
7. De no poderse efectuarse la notificación personal de los vinculados, dentro del término de UN (1) DÍA siguiente al vencimiento del término conferido a la parte para aportar los datos para tal efecto, SE ORDENA a SECRETARÍA la publicación de un aviso en la cartelera del Juzgado, por el término de UN (1) DIA, contado a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm. Así como en el micrositio de este despacho en la Página Web de la Rama Judicial con el auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional.
8. Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en este auto y notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, remitiendo copia de la acción de

tutela con todos sus anexos a la parte accionada y vinculadas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: KENIA HERNÁNDEZ GALVIS JUEZA**

En Sampués, hoy a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde.



DAVID DEL CRISTO DAJUD MÉNDEZ
SECRETARIO